

ACUERDO NO. CEDH-CT-ACUERDO-05-2026

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS PARA LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE MICHOCÁN.

ANTECEDENTES

ÚNICO. Con fundamento en la normatividad aplicable y por indicaciones del Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo (CEDH), mediante Circular número P/UGR/DRH/011/2026, emitida por el Lic. Mauricio Omar Villegas Lemus, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, con fecha 26 de junio de 2026, se comunicó a todo el personal de la CEDH que se encuentra aprobado el primer periodo vacacional del presente año, el cual comprende del lunes 20 de julio al 31 de julio 2026, debiendo reanudar labores el lunes 3 de agosto de 2026.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. De conformidad con los artículos 20, fracción I, 39 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el 23, fracción I, 124 y 125 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán, todos los sujetos obligados deben constituir un Comité de Transparencia, el cual, entre otras atribuciones, vigila la debida aplicación de la normativa en la materia.

SEGUNDO. Análisis de la propuesta. Que, conforme a la normatividad aplicable, los días en que se suspendan las labores en los sujetos obligados se consideran inhábiles para efectos del cómputo de los plazos establecidos en materia de transparencia y acceso a la información. En consecuencia, el periodo comprendido del lunes 20 de julio al viernes 31 de julio 2026, al ser días de descanso por el primer periodo vacacional del presente año, deben ser declarados inhábiles.

La suspensión de los plazos no implica menoscabo alguno a los derechos de los solicitantes, pues los términos legales se reanudarán al día hábil siguiente a la conclusión del periodo de suspensión, garantizando en todo momento el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

Con base a las consideraciones siguientes, este Comité de Transparencia emite el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS PARA LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE MICHOCÁN.

PRIMERO. El Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo declara como días **INHÁBILES** para todos los efectos legales en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, los días comprendidos del **lunes 20 de julio al viernes 31 de julio 2026**, con motivo del primer periodo vacacional del presente año.

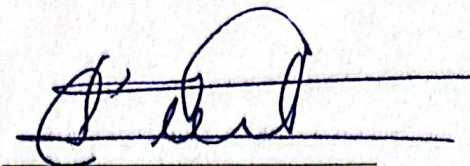
SEGUNDO. Durante el periodo señalado en el punto anterior quedan **SUSPENDIDOS** los plazos y términos para la recepción, trámite y atención de solicitudes de acceso a la información pública y de ejercicio de derechos de protección de datos personales que se encuentren en trámite ante este Organismo.

TERCERO. Los plazos y términos suspendidos se reanudarán a partir del **lunes 03 de agosto de 2026**, primer día hábil siguiente a la conclusión del periodo de suspensión.

CUARTO. Instrúyase a la Unidad de Transparencia para que publique el presente en los estrados físicos y electrónicos de este Organismo, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO. Instrúyase a la Unidad de Transparencia a efecto de que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Autoridad Garante con la finalidad de que ésta haga el trámite de ajuste de plazos y términos de las solicitudes de acceso a la información pública y protección de datos personales en la Plataforma Nacional de Transparencia.

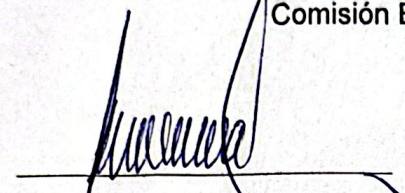
Así lo aprobó por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria celebrada el día quince de julio de dos mil veintiséis, el Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo.



Lic. Edgar Vázquez Sandoval

Coordinación de Planeación

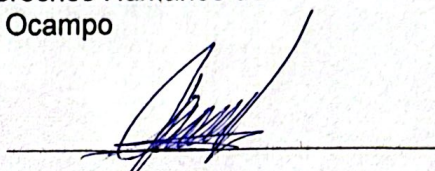
Presidente del Comité de Transparencia de la
Comisión Estatal de los Derechos Humanos de
Michoacán de Ocampo



M. en D. Maricela Núñez Alcaraz

Secretaria Ejecutiva,

Integrante Comité de Transparencia de
la Comisión Estatal de los Derechos
Humanos de Michoacán de Ocampo



Licda. Nancy Gutiérrez Sánchez

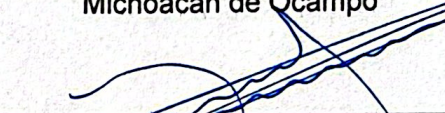
Coordinadora de Orientación Legal, Quejas y
Seguimiento,

Integrante del Comité de Transparencia de la
Comisión Estatal de los Derechos Humanos de
Michoacán de Ocampo



Lic. Juan Plancarte Esquivel

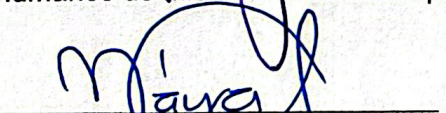
Encargado de Despacho de la
Coordinación General de Visitadurías,
Integrante del Comité de Transparencia
de la Comisión Estatal de los Derechos
Humanos de Michoacán de Ocampo



Lic. Jonatan Isahib Villa Vargas

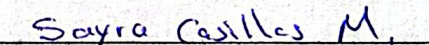
Secretario Técnico,

Integrante del Comité de Transparencia
de la Comisión Estatal de los Derechos
Humanos de Michoacán de Ocampo



Arq. Maura Margarita Cruz Aguilar

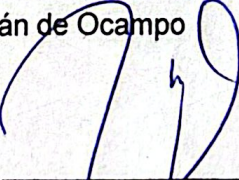
Coordinadora de Estudios, Divulgación y
Capacitación de los Derechos Humanos,
Integrante del Comité de Transparencia
de la Comisión Estatal de los Derechos
Humanos de Michoacán de Ocampo



**Licda. Sayra Yadira Casillas
Mendoza**

Titular de la Unidad de Comunicación
Social

, Integrante del Comité de Transparencia
de la Comisión Estatal de los Derechos
Humanos de Michoacán de Ocampo



Licda. Rosa Miroslava Pacheco Lara

Titular de la Unidad de Transparencia
Secretaria Técnica del Comité de
Transparencia de la Comisión Estatal de
los Derechos Humanos de Michoacán de
Ocampo

La presente hoja de firmas forma parte del Acuerdo bajo clave: CEDH-CT-ACUERDO-05-2026, aprobado en Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo.